



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20525

16/11/2017

56339

AUTOR/A: GALOVART CARRERA, María Dolores (GS); MEIJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que en el tramo planteado en la pregunta se pueden diferenciar dos subtramos:

1.- En el tramo afectado por las obras de ampliación entre los enlaces de Cangas – Teis (a su paso por Chapela, en el Término Municipal (TM) de Redondela, tanto el Ministerio de Fomento como la sociedad concesionaria AUDASA que ejecuta las obras de ampliación han adquirido el compromiso de definir y ejecutar las medidas antiruido que correspondan en dicho tramo de obra. Entre dichas medidas, se incluye la extensión de un firme con propiedades fonoabsorbentes en el tramo indicado, que ya se ha ejecutado dentro de las propias obras de ampliación.

2.- En el tramo correspondiente a la AP-9V, entre Teis y el centro de Vigo (T.M. de Vigo) ha sido incluido dentro de los “Planes de Acción contra el RUIDO (2ª fase) de las carreteras de la Red del Estado en régimen de concesión (autopistas de peaje)”, aprobado provisionalmente y que ha sido sometido a trámite de información pública.

Los planes de acción se elaboran según lo previsto por la legislación del ruido, y para la concreción de las posibles zonas de actuación y para las medidas propuestas, se han definido utilizando los resultados de los mapas estratégicos de ruido que se han venido elaborando por el Ministerio de Fomento.

Existen zonas, como es el caso de la AP-9V en su acceso a la ciudad de Vigo (al igual que en otras zonas de penetración en las grandes ciudades o circunvalaciones), en las que debido a los altos niveles que se generan y a la configuración emisor-receptor, la estrategia de actuación en estos casos pasa por intentar reducir la exposición de la población al ruido mediante la adopción de acciones combinadas.

El plan de acción es un paso más en la necesaria tramitación, y para su implementación será necesaria, entre otros aspectos, la redacción de un proyecto que defina y concrete estas actuaciones de manera precisa. La ejecución de las actuaciones en la autopista AP-9, correspondería a las sociedad concesionaria, previa aprobación del Ministerio de



Fomento, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder a otras Administraciones con competencias relacionadas.

Además, en dicho Plan de Actuación contra el Ruido se definen las prioridades de actuación.

No obstante, en este tramo también se ha procedido en este año 2017 a la disposición de una nueva capa de rodadura con firme de propiedades fonoabsorbentes, que mejora sustancialmente los niveles de emisión en el tramo.

Madrid, 18 de enero de 2018